

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría
SECRETARIA
DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán médico D. José Sánchez Corominas, del Grupo mixto de Artillería núm. 3, pase destinado, en comisión, a las órdenes del Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE LA GENERALIDAD

Excmo. Sr.: En virtud del concurso anunciado por la Generalidad de Cataluña, para cubrir una vacante de Comandante Jefe Militar, cuatro capitanes auxiliares y una de oficial auxiliar de Secretaría, con destino al Cuerpo de Somatenes de la misma, este Ministerio, a propuesta de dicha Generalidad, ha resuelto designar para ocuparlas al jefe y oficiales de INFANTERIA, ARTILLERIA y CUERPO DE OFICINAS MILITARES comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Jaime Bosch Grassi y termina con don Isidoro García Castaños, pasando los mismos al "servicio de la Generalidad", en las condiciones que determina el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de enero último (D. O. núm. 22), y afectos para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Comandante, D. Jaime Bosch Grassi, disponible en la cuarta división.
Capitán, D. José Guarner Vivanco, disponible en la cuarta división.
Otro, D. Enrique Gómez García, del regimiento núm. 10.
Otro, D. Eduardo López Gómez, del regimiento núm. 25.

Artillería

Capitán, D. Martín Montagut Battle, del segundo regimiento pesado.

Oficinas Militares

Oficial primero, D. Isidoro García Castaños, disponible en la cuarta división.
Madrid, 22 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Como ampliación al concurso celebrado por orden de 26 de febrero último para la provisión de vacantes de oficiales en el Cuerpo de Somatenes de Cataluña, este Ministerio, a propuesta de la Generalidad, ha resuelto designar para ocupar la plaza de capitán auxiliar del mismo al del mencionado empleo del Arma de ARTILLERIA, disponible en la primera División orgánica y agregado al Laboratorio del Ejército, D. Arturo Menéndez López, pasando "Al servicio de la Generalidad", en las condiciones que determina el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de enero del corriente año (D. O. núm. 22), y queda afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y cuarta Divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Tomás Pérez Renedo, "Al servicio de otros Minis-

terios" en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Coruña, pase a prestar sus servicios a la de León, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial continúe en igual situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de CABALLERIA que figura en la siguiente relación, por ser el más antiguo de su respectiva escala y hallarse declarado apto para el ascenso, con arreglo a los preceptos de la circular de 27 de mayo de 1932 (C. L. núm. 304), en cuyas categorías disfrutarán la antigüedad y efectos económicos que se expresa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subteniente

D. Tomás Pino Carrasco, del Depósito Central de Remonta, con antigüedad de 7 de enero de 1934 y efectos económicos de primero de marzo.

D. Faustino Cid González, del regimiento Cazadores núm. 1, con la de 13 de febrero de 1934 y efectos económicos de primero de abril.

D. Ignacio Alonso Alonso, del regimiento Cazadores núm. 8, con antigüedad de 21 de febrero de 1934 y efectos económicos de primero de abril.

A subayudante

D. Cipriano Sáiz Miguel, del regimiento Cazadores núm. 4, con antigüedad de 31 de diciembre de 1933 y efectos económicos de primero de enero de 1934.

D. Antonio Uribe Ortega, del regimiento Cazadores núm. 7, con la de 7 de enero de 1934 y efectos económicos de primero de marzo.

D. Francisco Beneito López, del Grupo de Infantería de este Ministerio, con antigüedad de 13 de febrero de 1934 y efectos económicos de primero de abril.

D. Antonio Ramírez Descarraga, del regimiento Cazadores núm. 10, con la de 21 de febrero de 1934 y efectos económicos de primero de abril.

A brigada

D. Julio Hernández Labarga, de agregado en el regimiento Cazadores núm. 2 y en comisión en Aviación, con antigüedad de 7 de enero de 1934 y efectos económicos de primero de marzo.

D. Calixto Capa Pérez, del Depósito Central de Remonta, con la de 13 de febrero de 1934 y efectos económicos de primero de abril.

D. José Hurtado Mateo, del regimiento Cazadores núm. 9, con la de 21 de febrero de 1934 y efectos económicos de primero de abril.

Madrid, 22 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192) y como resultado de la oposición celebrada en el regimiento de Infantería número 39, para cubrir una vacante de músico de tercera, correspondiente a trompa; por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el educando del regimiento número 24 de la misma Arma, Rufino Campo Murga, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, causando efectos de alta y baja en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, clasificar en la asimilación de subayudante con la antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933, al músico de primera Casto Ruano Moreno, con destino en el regimiento Infantería número 19, con arreglo a lo preceptuado en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INGENIEROS con destino en el regimiento de Ferrocarriles, Constantino Piraces Renla, en súplica de que sea rectificado el puesto que ocupa en el escalafón de los de su clase, por considerarse más antiguo que el sargento Norberto Rico Calvo; y teniendo en cuenta que el interesado tiene antigüedad de sargento, de primero de febrero de 1926 y de cabo, de primero de mayo de 1921; por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo figurar en lo sucesivo colocado entre los de igual empleo, Antonio Manzano Montes y Cristóbal Morillas Gómez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de secretario permanente de causas, que existe en la Circunscripción Oriental de Marruecos (Melilla), correspondiente a capitán del Arma de CABALLERIA, este Ministerio ha resuelto se anuncie el oportuno concurso. Los aspirantes e ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos de los interesados y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente por el Jefe de quien dependan a la Auditoría de Guerra de aquel territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose notado que se padecieron algunos errores al confeccionar el escalafón de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, aprobado por orden de 30 de enero de 1933 (D. O. núm. 26), ya que se consignó a los auxiliares administrativos que figuran en la siguiente relación, la fecha de ingreso o reintegro en el servicio que no es la que en realidad les corresponde, por este Ministerio se ha resuelto se entienda rectificado el escalafón de referencia en el sentido de que la citada fecha y el puesto que deben ocupar en el mismo, son los que en esta disposición se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Jesús Abad Alonso, 10 de julio de 1911, colocándose entre D. Luis Canto Avila y D. Emilio Teijeiro Guerreira.

D. Germán Valencia López, 1 de junio de 1914, colocándose entre D. Arturo Andrés Pascual y D. Juan Garijo Lamaison.

D. Julián Canton Ronda, 25 de septiembre de 1916, colocándose entre don Mariano Vivancos García y D. Emilio Sameño Veraus.

D. José España Pajares, 25 de julio de 1915, colocándose entre D. José Hueras Sánchez y D. Eloy Alonso Soto.

D. Antonio Fernández Palarea, 30 de octubre de 1912, colocándose entre don Angel de la Fuente Pérez y D. Cecilio Rodríguez Tenorio.

D. Julio Fernández Fernández, 1 de marzo de 1910, colocándose entre don Hermenegildo Vázquez Blanco y don Carlos Ballesteros Sacó.

D. José Ramón García Viejo, 14 de octubre de 1911, colocándose entre don Luis Pérez de Albeniz y Garrido y don José Villalpando Turrillo.

D. Laureano García Rubiera, 1 de marzo de 1904, conservando el mismo puesto que ocupa.

D. Ricardo González Salabert, 11 de mayo de 1912, colocándose entre D. José García Orcasitas y D. Juan José Quintana San Martín.

D. Rodolfo González Fuertes, 6 de octubre de 1905, colocándose entre don José Ruiz Molina y D. Ovidio Fernández Torres.

D. Mariano Gutiérrez Dorado, 1 de septiembre de 1909, colocándose entre D. Jaime Julve Novales y D. José Andrés Moreno.

D. Teodoro Illera Martín, 1 de marzo de 1921, colocándose entre D. Pedro Tous Coll y D. Juan Esteban Sarriá.

D. Francisco Leal Seoane, 12 de junio de 1918, colocándose entre D. Lorenzo Basterreachea Alcalde y D. Jesús Vicente Romero.

D. Feliciano Martín Gorbea, 5 de enero de 1908, colocándose entre D. Miguel Nasarre Corvinos y D. Vicente Andrés Puigcerver.

D. Laureano Morán Fernández, 22 de julio de 1911, colocándose entre D. Juan Bautista Guerrero Segura y D. José María Segura Adell.

D. Máximo Miguel Moncalvillo, 8 de julio de 1925, colocándose entre don Luis González Hernández y D. Máximo Gimeno Bara.

D. Joaquín Pueyo Lascorz, 2 de junio de 1914, colocándose entre D. Juan Garijo Lamaison y D. Luis Guerrero Legido.

D. Fernando Osorio Jiménez, 1 de enero de 1899, colocándose entre D. Juan Sintes Gomila y D. Ruperto Jurado Prieto.

D. Juan Granados Lama, 6 de marzo de 1913, colocándose entre D. Fernando Gómez Caballero y D. Damián Puig-Jordi.

D. Julián Prada Machuca, 2 de febrero de 1909, colocándose entre D. Jesús Gasulla Borrás y D. Pedro Román Prieto.

D. Vicente Ripoll Gisbert, 17 de mayo de 1913, colocándose entre D. Dioscori-

des Blanco Antón y D. Crescencio Cano Letrado.

D. Anselmo Serrano Cab, 29 de julio de 1909, colocándose entre D. Luis Ayora González y D. Julián García Gálvez.

D. Santiago Suárez Aivarez, 16 de enero de 1911, colocándose entre D. Angel Nieto Baeza y D. Antonio Otero-Allas.

Madrid, 20 de marzo de 1934.—Hidalgo.

DERECROS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento Jesús Villanueva del Carpio, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 13, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando, que si bien el recurrente debió haber formulado dicha petición en el momento de haber sido promovido a su actual empleo, antes de percibir el primer sueldo, según está prevenido en el punto octavo de la orden de 11 de diciembre de 1920, como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente es que se practiquen a los interesados todos los descuentos debidos y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso había para el Tesoro; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 20 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERIA don Salvador Lambea López, de ayudante de campo del General de la Circunscripción Oriental, D. Manuel Romeraes Quintero, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas número 5.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Material de ARTILLERIA y del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que para cada uno se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Personal del Material

D. Otilio Barcala Alonso, maestro de taller de primera clase, del regimiento de Artillería de Costa número 2, al Parque divisionario núm. 8. (Voluntario.)

Personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller.

D. Fulgencio Poyales Crespo, del Grupo mixto de Artillería núm. 1, al Parque divisionario núm. 3. (V.)

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B), obreros filiados.

D. Emilio Fernández López, de oficio mecánico conductor automovilista, de agregado en el regimiento de Artillería de Costa núm. 3, al regimiento de Artillería pesada número 1. (V.)

D. Evaristo Alvarez Martínez, de oficio armero, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 5, al Parque divisionario núm. 6. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Personal del Material

Parque divisionario núm. 8, una.

1.—D. Otilio Barcala Alonso.

Cuerpo Auxiliar Subalterno

Maestros de Taller

Parque divisionario núm. 3, una.

1.—D. Fulgencio Poyales Crespo.

Obreros filiados

Parque divisionario núm. 6, seis de armero.

1.—D. Evaristo Alvarez Martínez.

Regimiento de Artillería pesada número 1, una de mecánico conductor automovilista.

1.—D. Emilio Fernández López.

1.—D. Manuel Cánovas Torres.

Madrid, 22 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo C), maestros armeros

D. Joaquín Prieto Valdés, del regimiento de Artillería pesada núm. 4, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4. (V.)

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E), ajustadores carpinteros carreteros.

D. Miguel Caja Cánovas, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, al regimiento de Artillería pesada número 1. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, una de armero.

1.—D. Joaquín Prieto Valdés.

Regimiento de Artillería pesada número 1, una de ajustador carpintero carretero.

1.—D. Miguel Caja Cánovas.

1.—D. Antonio Morgado Ramos.

1.—D. Diego Cortés Cazalla.

Madrid, 22 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERIA comprendido en la siguiente relación, que empieza con D. Domingo Zás Inocénito y termina con D. Valeriano Bistué Barbastro, pase a servir los destinos que a cada uno se le señala en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subayudante

D. Domingo Zás Incógnito, de disponible forzoso en Ceuta, al regimiento ligero núm. 3. (V.)

Brigadas

D. Manuel Romero Sánchez, del regimiento ligero núm. 7, al ídem núm. 6. (Voluntario.)

D. Carlos Soler Plá, disponible forzoso en la cuarta división y agregado al regimiento ligero núm. 7, al ídem núm. 8. (Forzoso.)

D. Vicente Melara Marín, del Grupo mixto núm. 2, al regimiento pesado número 2. (V.)

D. Ildelfonso Relloso García, del regimiento ligero núm. 14, al Grupo de Información núm. 3. (V.)

Sargentos primeros

D. Irineo Gómez de Linares y Albiño de la Marina, de disponible en Ceuta y agregado en la Agrupación de dicha plaza, al regimiento ligero número 8. (F.)

D. Daniel Domínguez Villamanta, de disponible forzoso en la primera división y agregado en el regimiento a caballo, al ligero núm. 10. (F.)

D. Rafael Mateu Palou, del regimiento pesado núm. 2, al Grupo mixto número 1. (V.)

D. Jaime Vallespir Torrén, del regimiento pesado núm. 2, al Grupo mixto núm. 1. (V.)

D. Sebastián Trián Valverdú, del regimiento pesado núm. 2, al Grupo mixto núm. 1. (V.)

D. Miguel Bover Fullana, del regimiento pesado núm. 2, al Grupo mixto núm. 1. (V.)

D. José García Hernández, del regimiento pesado núm. 2, al de Costa núm. 1. (V.)

D. Pablo Tudela López, del regimiento de Montaña núm. 1, al de Costa núm. 2. (V.)

D. Valeriano Bistué Barbastro, del regimiento ligero núm. 14, al Parque divisionario núm. 4. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento ligero núm. 3, una de subayudante.

1.—D. Domingo Zás Incógnito.

(Regimiento ligero núm. 6, una de brigada.

1.—D. Manuel Romero Sánchez.

1.—D. José Gómez Hernández.

1.—D. Andrés Robles Sánchez.

Regimiento de Montaña núm. 1, una de subayudante y una de sargento primero.

Sargento primero

2.—D. Valeriano Bistué Barbastro.

(Regimiento pesado núm. 2, una de brigada.

1.—D. Vicente Melara Marín.

1.—D. Monserrato Amengual Martínez.

Grupo de Información núm. 3, una de brigada.

1.—D. Ildelfonso Relloso García. ●

1.—D. Dionisio Martín Hernández.

Parque divisionario núm. 4, una de sargento primero.

1.—D. Valeriano Bistué Barbastro.

Grupo mixto núm. 1, cuatro de sargento primero.

1.—D. Rafael Mateu Palou.

1.—D. Jaime Vallespir Torrén.

1.—D. Sebastián Trián Valverdú.

1.—D. Miguel Bover Fullana.

1.—D. Juan Perelló Poncell.

Regimiento de Costa núm. 1, una de sargento primero.

1.—D. José García Hernández.

1.—D. Pablo Tudela López.

1.—D. Juan Alvarez Martínez.

1.—D. Antonio Sanabria Jiménez.

1.—D. José Bautista Martín.

Regimiento de Costa núm. 2, una de subteniente y una de sargento primero.

Sargento primero

2.—D. Pablo Tudela López.

(Madrid, 21 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con José Viana Sáez y termina con Rafael Sáez San Miguel, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

José Viana Sáez, del regimiento ligero núm. 3, al regimiento núm. 8. (Voluntario.)

Antonio Vidal Salóm, ascendido, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 9. (F.)

Pedro Sastre Celiá, ascendido, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 10. (F.)

Angel Pons Monjo, ascendido, del Grupo mixto núm. 1, al regimiento ligero núm. 10. (F.)

Afonso Castillo Bravo, ascendido de la Agrupación de Ceuta, al regimiento ligero núm. 10. (F.)

Narciso Cardoner Ferrer, ascendido de la Agrupación de Melilla, al regimiento ligero núm. 16. (F.)

Fernando Alba Alvarez, del regimiento ligero núm. 8, al de Montaña núm. 1. (V.)

Andrés Fernández Viña, del regimiento de Costa núm. 2, al Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1. (V.)

Millán Roa Ruiz, del regimiento ligero núm. 12, al Grupo mixto núm. 2. (Voluntario.)

Rafael Sáez San Miguel, del regimiento ligero núm. 15, a la brigada de la octava división. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Brigada de la octava división, una.

1.—Rafael Sáez San Miguel.

3.—Millán Roa Ruiz.

4.—Antonio Vidal Salóm.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, una.

1.—Andrés Fernández Viña.

1.—Loreto Gómez Yuste.

1.—José Gómez Boal.

1.—Miguel Ibarra Soriano.

1.—Juan González Melgarejo.

2.—Millán Roa Ruiz.

3.—José Viana Sáez.

1.—Regino Gómez Donoso.

2.—Antonio Vidal Salóm.

Regimiento de Montaña núm. 1, una.

1.—Fernando Alba Alvarez.

1.—Segismundo García Sánchez.

1.—Joaquín Gargallo Miralles.

1.—Luis Rívela Diéguez.

Grupo Escuela de Información y Topografía, una.

2.—Miguel Ibarra Soriano.

4.—Millán Roa Ruiz.

2.—Regino Gómez Donoso.

1.—Antonio Vidal Salóm.

No reúnen las condiciones que determina la orden de 21 de diciembre último (D. O. núm. 298).

Grupo mixto núm. 2, una.

1.—Millán Roa Ruiz.

3.—Antonio Vidal Salóm.

Regimiento ligero núm. 9, una.

5.—Millán Roa Ruiz.

2.—José Viana Sáez.

Regimiento ligero núm. 3, una.

1.—José Viana Sáez.
Madrid, 21 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los cabos automovilistas, Germán Lorente Colmena, del regimiento de Artillería ligera número 9, y José Álvarez González, de la Escuela de automovilismo del Ejército, que prestan sus servicios en concepto de agregados en la quinta Brigada de Artillería, causen baja en los Cuerpos de procedencia en la revista del próximo mes de abril y alta en la expresada Brigada de Artillería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de trompetas de ARTILLERÍA del Grupo Escuela de Información y Topografía, Antonio Valor Jiménez, pase destinado a la Agrupación de Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el corneta del regimiento Infantería núm. 1 Manuel Jiménez Manzanera, pase destinado de plantilla, en vacante que de su categoría existe, a la Escuela Superior de Guerra, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el corneta del batallón Cazadores de Africa núm. 2 Manuel Sanz Gracia, pase destinado al regimiento Infantería núm. 22, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento primero del regimiento Infantería núm. 7 don Arcadio García Grau, pase a la situación de disponible voluntario que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en Játiva (Valencia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de INTENDENCIA, director del Parque de Sevilla, D. Marcelo González Gómez, este Ministerio ha resuelto concederle quince días de licencia, para Dover (Inglaterra), con arrego a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de la ley de 29 de junio de 1933 por D. Rafael Avilés Tiscar, capitán de complemento del Arma de INGENIEROS, teniente que fué de la escala activa de dicha Arma, separado del servicio, con residencia en esta capital, calle de O'Donnell número 35, solicitando el reingreso al servicio activo, la Sala sexta del Tribunal Supremo ha dictado resolución con fecha 17 del pasado, que dice:

"Se declara no haber lugar a recurso de revisión interpuesto por D. Rafael Avilés Tiscar."

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de la ley de 29 de junio de 1933 por el teniente de complemento de ARTILLERÍA D. Carlos Lirón Domínguez, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 1, solicitando reingreso en el Arma, de donde fué separado, de cuya instancia desistió posteriormente, la Sala sexta del Tribunal Supremo, ha dictado resolución, con fecha 17 de febrero próximo pasado, que dice:

"Se tiene por desistido a don Carlos Lirón Domínguez de su instancia fecha 24 de julio de 1933, y por conducto debido devuélvase al Ministerio de la Guerra los documentos que remitió con certificación de esta resolución."

Y de conformidad con la misma, por este Ministerio se ha resuelto tener por desistido de su instancia al interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división con fecha 20 de febrero próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Aniceto Ferrer López, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 20 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo, a partir de primero de abril próximo, como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división con fecha 20 de febrero próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (Escala Reserva), retirado por Guerra, D. José Ventura Martí, cumplía la edad regla-

mentaria para el retiro definitivo el día 18 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de abril próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Mariano Martín Imaz, con destino en este Departamento, pase a la situación de retirado, con residencia en Madrid, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, el día 21 del actual; siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes, y haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero afiliado perteneciente al Grupo B) de la tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. José Jimeno Fito, en situación de disponible voluntario en la segunda división orgánica, con residencia en Sevilla, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la misma división y residencia, apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), hasta que por este Departamento se le dé nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. Excmo. Sr.: Promovido pleito contencioso-administrativo, por el comandante de ESTADO MAYOR D. Epifanio Gascueña Gascón, contra la orden de este Departamento fecha 7 de marzo de 1931 que le denegó la solicitud de que se le concediera el ascenso por elección a teniente coronel, la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: que debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de la demanda interpuesta por D. Epifanio Gascueña y Gascón contra la real orden del Ministerio del Ejército de 7 de marzo de 1931."

Este Ministerio ha resuelto debe ser guardada y cumplida la sentencia mencionada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

HOJAS DE SERVICIOS Y DE HECHOS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de refundir en un texto único la profusa reglamentación de Hojas de Servicios y de Hechos de los jefes y oficiales del Cuerpo de ESTADO MAYOR, extendiendo las disposiciones que en esta materia se dictan a todo el personal perteneciente a los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor"; teniendo en cuenta el espíritu que informa la antedicha reglamentación, la conveniencia de que exista unidad de criterio en el aquilataamiento de los méritos de cada uno y, en definitiva, la necesidad prevista en los artículos noveno y II del decreto de 21 de marzo de 1932 (D. O. núm. 72), de que existan permanentemente en el Estado Mayor Central los datos necesarios para que el General Jefe pueda ejercer sobre todo el personal que constituye los "Cuadros del Servicio", la inspección ininterrumpida que le está confiada, este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Las hojas de servicios y hechos del personal del "Servicio de Estado Mayor", que cubra plaza de las plantillas asignadas al mismo, radicarán en el Estado Mayor Central, Subsecretaría, Inspecciones generales del Ejército, divisiones orgánicas y de Caballería, Comandancias Militares de Baleares y Canarias, Comandancias Militares de las Bases Navales, Jefatura de Avia-

ción, Escuela Superior de Guerra y Jefatura de los Estados Mayores de Marruecos, según corresponda en atención al destino que ocupen los interesados.

Art. 2.º La redacción y conceptualización de la documentación de referencia de los destinados en este Ministerio, se hará por el Subsecretario y General segundo Jefe del Estado Mayor Central; las de quienes desempeñen el cargo de Jefe de Estado Mayor de las Unidades superiores, serán calificadas por los Generales de las divisiones y Comandantes militares de Baleares, Canarias y de las Bases Navales, y General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos; el General Director de la Escuela Superior de Guerra conceptuará las de los profesores, y el Jefe de Aviación las de los jefes y oficiales del Servicio de Estado Mayor" a sus órdenes.

Art. 3.º Los Generales Jefes de Estado Mayor, de las Inspecciones y Jefes de Estado Mayor de las Unidades superiores antes indicadas, como Jefes de Cuerpo, conceptuarán las del personal del "Servicio de Estado Mayor" que estén a sus inmediatas órdenes o pertenecieran a las unidades sobre quienes sus Generales ejerzan función de mando, de acuerdo con los artículos tercero, cuarto y quinto del decreto de 16 de junio de 1931 (D. O. núm. 132) y artículo primero del decreto de 3 de junio de 1931 (D. O. núm. 122) previo informe a los Generales de división, de los Generales de las brigadas, para las de los Jefes de Estado Mayor de ellas, y de estos últimos en las del restante personal del "Servicio de Estado Mayor" de las mismas.

Art. 4.º Los Inspectores Generales del Ejército, General Jefe del Estado Mayor Central, Generales de las divisiones y de las brigadas, en aquellas hojas que conceptúen el General segundo Jefe del Estado Mayor Central y Jefes de Estado Mayor a quienes se refiere el artículo anterior, podrán consignar por escrito las ampliaciones que estimen pertinentes, para detallar y aquilatar el concepto del personal del "Servicio de Estado Mayor" que tengan a sus inmediatas órdenes.

Art. 5.º Al objeto de conocer exactamente las vicisitudes y conceptualización de cuantos integran los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor", el personal que forme parte de los mismos y ocupe destinos ajenos a la plantilla del "Servicio de Estado Mayor", será calificado por los Generales o Jefes a quienes corresponda con arreglo a la vigente legislación, quienes remitirán al Estado Mayor Central una copia de las hojas anuales, independientemente de las que envíen reglamentariamente a la Sección de Personal de la Subsecretaría. Análogamente procederán los Generales y Jefes de Centros, Cuerpos y Unidades con respecto al personal del "Servicio de Estado Mayor" que ocupen

destinos de la plantilla señalada para el mismo a los fines que determina el artículo 11 del decreto de 22 de marzo de 1933 (D. O. núm. 72).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

MATERIAL DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Central de Tiro y de acuerdo con el Estado Mayor Central, este Ministerio ha resuelto:

1.º Todos los Cuermos y Centros que hayan sido dotados de la nueva granada reformada "Valero", harán entrega en los Parques, de los cartuchos de proyección de cargas distintas que corresponden a la granada modelo 1926 y que sólo deben subsistir para los Cuermos o Centros que no dispongan más que de esta última granada.

2.º Los Parques, al entregar los lotes de granadas reformadas "Valero", lo harán asimismo de un cartucho de proyección, una válvula y dos suplementos por cada granada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el representante de la Sociedad Nestlé Anónima Es-

pañola de Productos Alimenticios y Sociedad Lechera Montañesa, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle de Luchana, núm. 29, en solicitud de que se adopte para el suministro a las tropas en campaña y maniobras la leche condensada; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, sin que esta resolución suponga a favor de dichas entidades ningún beneficio de exclusividad ni monopolio, ni obligación por parte del ramo de Guerra de adoptar dicho suministro con carácter normal y sí sólo cuando así convenga a las necesidades del servicio. En el caso en que se ordene, las raciones normal y de previsión que se fijan en el artículo 46 del reglamento de los Servicios de Intendencia en campaña, aprobado por orden de 16 de enero de 1929 (D. O. núm. 11), quedarán modificadas en el sentido de rebajar en 50 gramos la cantidad de carne, que será sustituida por 50 gramos de leche condensada azucarada y suprimir los 25 gramos de azúcar que entran en la composición de dichas raciones.

Además de las condiciones que, con arreglo a la legislación vigente, hayan de figurar en los pliegos para su adquisición, entre las técnicas se incluirán, como básicas, por lo que a la bondad del producto se refiere, las de que habrá de estar preparado exclusivamente con leche de vacas sanas, sin mezcla de la de otras procedencias; condensados sus principios nutritivos por pérdida de su vehículo, agua, mediante evaporación; con la cantidad de azúcar necesaria para su mejor conservación; con una densidad representada en el momento de su uso, por 1,2 a 1,3 y debiendo acusar, al ser disuelto en cinco veces su volumen de agua, recién extraída la leche del envase, la proporción de sus principios nutritivos siguiente: mate-

ria grasa, 3 a 5 por 100; caseína, 2,65 a 4,5 por 100; lactosa, 3,5 a 5,5 por 100; sales, 0,5 a 1 por 100. En cuanto a los envases, podrán ser aceptados los corrientes en el comercio y deberán reunir las condiciones que la higiene y buena conservación de los productos alimenticios señalan a los envases metálicos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

PILOTOS MILITARES DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta que hace la Jefatura de Aviación para que los aspirantes a pilotos de complemento, nombrados por orden ministerial, que no hubieran obtenido el título, por no haber efectuado, en virtud de causas justificadas, las prácticas reglamentarias en una unidad, puedan obtenerlo; por este Ministerio se ha resuelto conceder, a los que se encuentren en las citadas condiciones, un plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de esta disposición, para solicitar de dicha Jefatura hacer las referidas prácticas, al final de las cuales serán examinados y propuestos, los aprobados, para la obtención del título correspondiente, siendo licenciados en la fecha de la concesión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

